



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2025-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 16 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 002-2025-CM-MDCH, a Fs. 02, de fecha 15 de enero del 2025; sobre aprobación el número de Sesiones Ordinarias, las fechas y horas de las Sesiones Ordinarias mensuales del Concejo Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)":

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece, "el Concejo Municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores, que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales. (...)"

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades de manera imperativa prescribe: "las sesiones del Concejo Municipal, son públicas (...)", pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes, (...)" El Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos ni más de cuatro veces al mes para tratar asuntos de trámite regular, (...)"

Y por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; y estando, en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, EL NÚMERO, LOS DÍAS Y LA HORA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL. PARA EL AÑO FISCAL DEL 2025, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

- **NUMERO DE SESIONES:** DOS SESIONES ORDINARIAS AL MES



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



- DÍAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS: DIA MARTES DE LA PRIMERA Y TERCERA SEMANA DE CADA MES.
- HORA DE LAS SESIONES ORDINARIAS: 14:00 HORAS (DOS DE LA TARDE)
- LUGAR DE LAS SESIONES ORDINARIAS: EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUENTA a los Señores Regidores integrantes del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chamaca, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y la Oficina de Relaciones Publicas la publicación de la presente Resolución en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE